



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N° 366/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Martin OCHENDROWITSCH, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.


Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 366/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

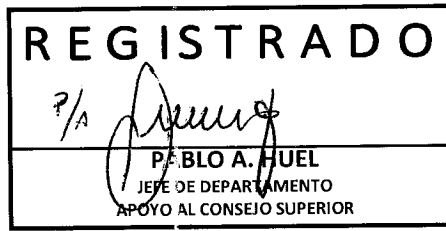
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 366/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño de Sistemas y Redes de Información, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sintaxis y



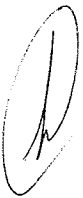
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Semántica del Lenguaje y Paradigmas de Programación, al alumno Pablo Martin OCHENDROWITSCH, Legajo N° 17036, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Título Intermedio Analista Universitario de Sistemas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1614/2018



UTN
pib
FE
DAN

ING. NÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior